



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, agosto dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2021-00381-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.807

Por ser procedente la solicitud de la apoderada de la demandante (No. 034 exp), **REQUIERASE** a la CONCESION TUNEL ABURRA ORIENTE S.A., empleador del demandado, para que en el término de **tres (3)** días siguientes a la comunicación de este auto informe por qué no ha cumplido lo ordenado por el despacho en auto del 14 de diciembre, que le fue comunicado por oficio 02.10.20.115-270-30-1851.

1

Por secretaría **LÍBRESE** el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d4a31708af2583b11aee5060835682ad4ba8b9dd6fa00962756d6bf128f866e**

Documento generado en 19/08/2022 11:12:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>